

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

127**NAVACERRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2010, adoptó acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las autoridades municipales, a instancia de parte:

Art. 7.

Certificaciones expedidas por el secretario, independientemente de su naturaleza y contenido: 3,30 euros.

Por tramitación de expediente de cambio de nombre de establecimientos industriales o comerciales: 42,96 euros.

Carnés expedidos por el Ayuntamiento: 1,30 euros.

Bastanteo de poderes: 16,55 euros.

Duplicado del pago de impuestos: 1,30 euros.

Fotocopias A4: 0,07 euros.

Fotocopias A3: 0,14 euros.

Impresión de documentos: 0,20 euros.

Compulsa de documentos: 2 euros por la primera hoja, y por cada hoja adicional: 0,17 euros.

Volantes emitidos por el Ayuntamiento, independientemente de su naturaleza y contenido: 2 euros.

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, se eleva este a definitivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Navacerrada, a 23 de diciembre de 2010.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(03/267/11)